



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

GROOMING

Guía para padres, madres y personas
con roles de cuidado de personas menores
de edad



Esta es una guía dirigida a madres, padres, docentes y personas encargadas de cuidado de niñas, niños y adolescentes para que puedan acompañar a las personas menores de edad en el uso de las tecnologías de información y comunicación y así prevenir los riesgos a los que se pueden exponer al momento de utilizar el Internet, a través de redes sociales, plataformas de mensajería instantánea, juegos en línea entre otros.





ÍNDICE

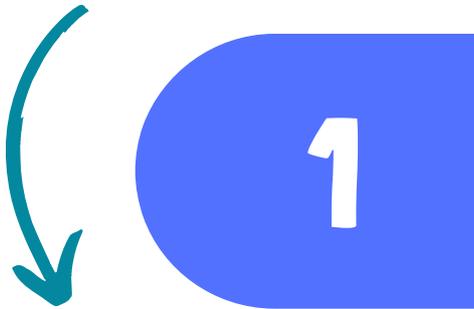
¿Qué es el Grooming en línea?	1
¿Cuáles son las fases del grooming?	2
¿Cómo detectar el grooming?.....	3
¿Cómo actúa la persona acosadora?.....	3
¿Qué hacer ante un caso de grooming?.....	5
¿Qué ley protege a los niños, niñas y adolescentes del grooming en Costa Rica?.....	6
Consejos para prevenir el grooming.....	7
Referencias.....	8

➤➤➤ ¿QUÉ ES EL GROOMING EN LÍNEA?

Este es el concepto para hacer referencia al proceso por el que una persona seduce y establece una relación con una niña, un niño o un adolescente mediante el uso de Internet u otras tecnologías digitales, para chantajear y facilitar el contacto sexual, en línea o fuera de línea, con la persona menor de edad.



¿CUÁLES SON LAS FASES DEL GROOMING?

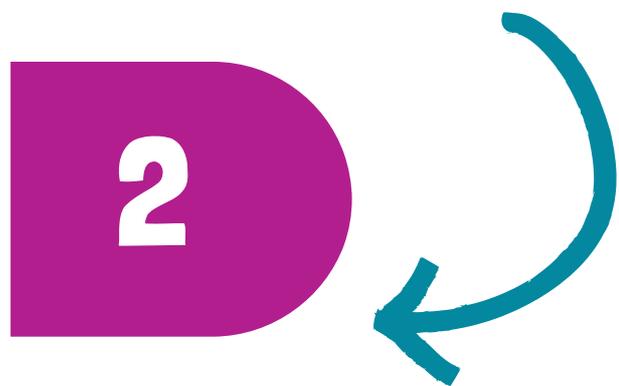


CONTACTO Y ACERCAMIENTO

En esta etapa, la persona acosadora busca conocer gustos, costumbres y rutinas de los niños, niñas y adolescentes, para generar confianza y empatía y así lograr confesiones íntimas y privadas.

CHANTAJE SEXUAL

La persona acosadora consigue que el niño, niña o adolescente envíe alguna fotografía, video o audio con contenido sexuales, material que luego se vuelve objeto de chantaje.



DELITOS GRAVES

El grooming es un delito que puede pasar a ser delitos aún más graves como trata de personas, abuso sexual, femicidio, homicidio y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y material de abuso y explotación sexual (pornografía infantil).

CIBERACOSO

Si el niño, niña o adolescente accede a sus solicitudes, la persona acosadora amenaza con difundir las imágenes con mayor carga sexual que haya capturado en Internet o enviarlas a sus contactos personales.



¿CÓMO DETECTAR EL GROOMING?

Es importante prestar atención a los cambios de conducta o humor del niño, niña o adolescente. Por ejemplo, si presenta repentina tristeza, baja su rendimiento escolar o quiere estar mucho tiempo solo o sola, si se observa nerviosismo o ansiedad respecto del uso de los dispositivos.

¿CÓMO ACTÚA LA PERSONA ACOSADORA?

La persona acosadora crea un perfil falso en redes sociales, plataformas de mensajería, juegos en línea, videojuegos o cualquier otra aplicación que se requiera interactuar con otras personas.

Establece comunicación con la persona menor de edad y se hace pasar por una niña, niño o adolescente con el propósito de ganarse la confianza y tener una relación de amistad con las personas menores de edad.

Chantajea y amenaza al niño, niña o adolescente con hacer público ese material si no envía nuevas fotos o videos o si no acepta un encuentro personal.

Luego, le solicita a los niños, niñas o adolescentes imágenes, fotos, vídeos, textos, audios o cualquier otro material con contenido sexual.

En otras ocasiones, la persona acosadora obtiene fotos o vídeos sexuales de la víctima sin necesidad de contacto previo, mediante el robo de contraseñas, hackeo de dispositivos o de cuentas.

Si la persona acosadora logró una relación de confianza, puede que los niños, niñas o adolescentes accedan a un encuentro personal.





¿QUÉ HACER ANTE UN CASO DE GROOMING?

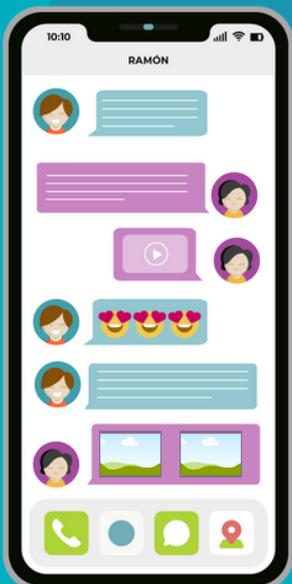
CON EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- Dialogar.
- Evitar avergonzarla/o o culparla/o para que pueda contar con sinceridad lo que le pasó.
- Evitar interrogarla/o.
- Acompañarla/o con el objetivo de protegerla/o.
- Comprender que el niño, niña o adolescente estaba siendo amenazado/a y tuvo que responder a los mensajes para proteger su privacidad.



CON LOS DATOS INTERCAMBIADOS

- No borrar contenido de la computadora o teléfono celular.
- Guardar las conversaciones, las imágenes y los videos que la persona acosadora y el niño, niña o adolescente intercambiaron.
- Hacer capturas de pantalla y guardarlas en formato digital o impreso
- Descargar las fotos o cualquier otro material enviado por la persona acosadora para facilitar la identificación e investigación.



- Revisar la computadora o teléfono celular usados por el niño, niña o adolescente, cambiar las claves de acceso.
- Reunir toda la información y hacer la denuncia en tanto presencial como a través de vía telefónica.



¿QUÉ LEY PROTEGE A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL GROOMING EN COSTA RICA?

Actualmente existe la Ley N° 10020, Ley para la prevención del acoso a personas menores de edad por medios electrónicos o virtuales (GROOMING) y reforma Código Penal, la cual sanciona a las personas que cometan este delito, con penas que van desde **2 hasta 5 años** y para conmemorar la necesidad de combatir la lucha de esta problemática se creó la **Ley N° 9952, Día Nacional de la lucha contra el "Grooming"** que estableció el día 13 de noviembre como un día para hacer consciencia con el fin de erradicar esta práctica.



¿DÓNDE PUEDO PEDIR ASESORAMIENTO Y DENUNCIAR?

Se puede hacer la denuncia en los siguientes lugares o números de teléfono:

Q PANI: Oficinas regionales

Central Telefónica:

2523-0700

2523-0800

2523-0900

De lunes a viernes de

7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Línea gratuita 800-2262626

Línea telefónica gratuita 1147

WhatsApp 8989 -1147

De lunes a viernes de

7:00 a.m. a 10:00 p.m.

incluyendo días feriados.

Q OIJ :Fiscalía

Línea confidencial OIJ

800-8000-645

(24 horas/365 días) Gratuita

WhatsApp

8800-0645

Q 9-1-1



Mensajería privada www.pani.go.cr



CONSEJOS PARA PREVENIR EL GROOMING

- **Comprender** que los niños, niñas y adolescentes de esta generación viven en un entorno digital.
- **Dialogar** con los niños, niñas o adolescentes sobre sus interacciones con sus amigos (as) virtuales.
- **Acompañarles** para que comprendan los riesgos al compartir datos personales en la web, redes sociales, plataformas de juegos, canales de *streaming* y servicios de mensajería instantánea entre otros.
- **Ayudarles** a ser conscientes de que cuando conocemos personas en línea, siguen siendo desconocidas y es fácil abrir un perfil con información falsa que puede parecer real.



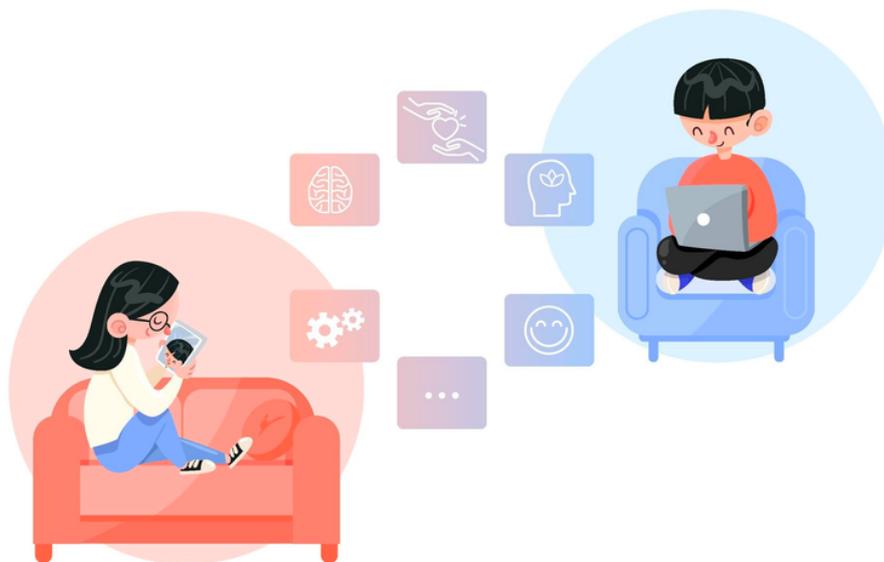
RECUERDE:
¡El mejor control parental es el acompañamiento que usted puede darles a los niños, niñas y adolescentes!

- **Dar el ejemplo.** Las personas adultas deben usar con responsabilidad sus propias redes sociales y otras plataformas, como por ejemplo configurar la privacidad y evitar compartir en forma pública fotos de sus hijos e hijas con el uniforme del centro educativo o con información que permita conocer la comunidad donde viven o el vehículo de la familia.
- **No compartir imágenes sin consentimiento.** No facilitar información o imágenes comprometedoras por medios electrónicos porque es difícil borrar el material que circula en Internet.
- **No hacer videollamadas con desconocidos.** Los niños, niñas y adolescentes deben comprender que la imagen es un dato personal que debe ser cuidado y protegido. Y que al mostrarse por medio de una cámara frente a una persona desconocida, esta pueda grabarles o fotografiarles y luego hacer circular esa imagen por la web o usarla para posibles extorsiones.



CONSEJOS PARA PREVENIR EL GROOMING

- **Configurar los controles parentales** en teléfonos inteligentes, computadoras, consolas de video juegos y plataformas de contenidos. Esos controles permiten limitar contenidos y evitar que los niños, niñas y adolescentes accedan a sitios donde pueden correr riesgos.
- **Configurar la privacidad en las redes sociales y aplicaciones.** Es importante que los niños, niñas y adolescentes sepan que al abrir una cuenta se debe configurar la privacidad de las redes sociales para evitar que cualquier persona puede ver sus publicaciones.
- **Tomar en cuenta que cada familia deberá decidir sus propias reglas** sobre el uso de seguro y responsable de Internet y los dispositivos electrónicos, las recomendaciones propuestas son orientativas para las familias. Cada familia determinará los criterios con base en los valores familiares y así establecer respectivas medidas preventivas de los riesgos en línea.
- **Conocer los sitios y las actividades en línea que las personas menores de edad usan con frecuencia,** esto incluye las páginas web, aplicaciones, redes sociales y juegos en línea que usan, así como las políticas de privacidad, reglas y características de cada sitio. Día con día se presentan nuevas tendencias por lo que es importante que las personas adultas, se actualicen constantemente sobre estos temas.
- **Respetar la privacidad de los niños, niñas y adolescentes.** Por ejemplo, no ingresar a escondidas a sus cuentas de redes sociales, correo electrónico u otras.
- **Es importante que las familias consideren que pueden solicitar acompañamiento** por parte de las instituciones relacionadas con la atención y respuesta de los delitos y/o conductas de violencia en línea.



REFERENCIAS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina (n.d.). *Grooming. Guía práctica para padres, madres, familias y docentes.* <https://www.educ.ar/recursos/adjuntos/descarga/42966/guia-practica-para-adultos-con-consejos-para-prevenir-el-aco?disposition=inline>

Unión Internacional de Telecomunicaciones (2020). *Protección de la Infancia en Línea: Guía para padres y educadores.* <https://www.itu.int/en/ITU-D/Cybersecurity/Documents/COP/Guidelines/2020-translations/S-GEN-COP.EDUC-2020-PDF-S.pdf>



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO
DE COSTA RICA



www.micitt.go.cr